

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de mayo de 1969 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales y Músicos de segunda, asimilado a Sargento primero, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1958), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales y Músicos de segunda, asimilado a Sargento primero, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de diciembre de 1968:

Sargento don Juan Jiménez Castillo.

A partir de 1 de enero de 1969:

Sargento don Manuel Senciales Muñoz.
Sargento don Vicente Parra Martín.

A partir de 1 de febrero de 1969:

Sargento don José Rodríguez Osorio.
Sargento don Antonio Ramírez Fernández.

A partir de 1 de abril de 1969:

Sargento don Manuel Penas Núñez.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1969:

Sargento don José Rodríguez Blanca.

A partir de 1 de marzo de 1969:

Sargento primero don Francisco Jiménez López.
Sargento don Blas Peñalver Zamora.

A partir de 1 de abril de 1969:

Sargento don Antonio Zarza Martínez.
Sargento don Otto Cid Vázquez.

A partir de 1 de mayo de 1969:

Sargento don Jaime Fernández García.
Sargento don Agapito Niño Antón.
Sargento don Ramón Sanz Camino.
Sargento don Jesús Valero Rodríguez.
Sargento don Manuel Lorenzo Ramos.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1969:

Sargento don Eutiquio Martín Valilla.

A partir de 1 de marzo de 1969:

Sargento don Marcelino Catalina López.

A partir de 1 de abril de 1969:

Sargento primero don Lorenzo Monasterio Gómez.
Sargento primero don Sérvulo de las Heras Jiménez.
Sargento primero don José Morentin Guergue.

A partir de 1 de mayo de 1969:

Músico de segunda don Fernando González Álvarez.

Madrid, 2 de mayo de 1969.

MENENDEZ

ORDEN de 5 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 5 de marzo de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valeriano Zurio Gómez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Valeriano Zurio Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 6 de octubre de 1967, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Valeriano Zurio Gómez contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de mayo y 6 de octubre de 1967 sobre actualización de su pensión de retirado, que confirmamos por no ser contrario al ordenamiento jurídico establecido en la materia por las Leyes examinadas, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 960/1969, de 8 de mayo, por el que se autoriza al Consejo de Administración del Canal de Isabel II y al Banco de Crédito a la Construcción para concertar un préstamo de 800.000.000 de pesetas para la ejecución de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid.

Por Decreto dos mil novecientos veintiséis/mil novecientos sesenta y tres, de treinta y uno de octubre, se estableció el régimen de financiación del Plan de Obras, a ejecutar por el Canal de Isabel II hasta el año mil novecientos sesenta y nueve para la ampliación del abastecimiento de agua a Madrid. Posteriormente, por Orden ministerial de Obras Públicas de tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reajustó dicho Plan sin modificar ni la fecha de terminación de las obras ni el importe del Plan ni, en su consecuencia, los recursos económicos para su financiación. Por Orden ministerial de Obras Públicas de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco se aprobó técnicamente un Plan suplementario en el que se incluyeron nuevas obras, complementarias de las previstas en el anterior, y se establecieron las obras a ejecutar hasta el año mil novecientos setenta y uno.

Paralelamente, y por Decreto dos mil novecientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de veintitrés de septiembre, se ha encomendado al Ministerio de Obras Públicas la realización del aprovechamiento de los recursos hídricos del Oeste de Madrid para su adscripción al Canal de Isabel II y su explotación por el mismo con destino al abastecimiento de agua a la población, determinándose en el artículo quinto de dicho Decreto que estas obras se realizarán cargando un